

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

**Ref. 11001-40-03-036-2021-00991-00.**

Con ocasión a la manifestación que antecede, se advierte al profesional del derecho que no hay ninguna actuación pendiente a cargo de este Despacho, en tanto que previo a continuar con el trámite correspondiente, se hace necesaria la notificación del llamado en garantía.

En consecuencia, se conmina al llamante para que realice los actos de intimación del llamado en garantía. Adviértase que, si la notificación no se logra dentro del término previsto en el art. 66 del C.G.P., el llamamiento será ineficaz

**Notifíquese,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Isabella Córdoba'.

**MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ**  
**JUEZ**

AKB

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRÓNICO Hoy **11 de marzo de 2022** a la hora de las  
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario